

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL

Intego que los señores Alcaldes y Secretarios residenziosos del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se siga en ejemplar en el resto de establecimientos, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios encargados de conservar los Boletines solicitarán de ordinariamente para su devolución, que deberá cumplirse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se atenderá en la Imprenta de la Diputación provincial, a 4 peniques 50 céntimos al trimestre, 8 peniques al semestre y 16 peniques al año, pagando al solicitar la suscripción.

Números antiguos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adicional de 20 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PARTES OFICIALES

(Gaceta del 26 de Agosto)

PROYECTOS

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Re-
gentes (Q. D. G.) y Augusta Real
Familia continúan sin novedad en
su excelente salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.^a

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, en 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ricarte Fernández, contra providencia de ese Gobierno separándose del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Lillo, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

León 25 de Agosto de 1897.

E. Gobernador,
José Armero y Penalver

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

Estadística del ganado caballar y menor

Circularés

La mejora de la cría caballar en nuestro país hace tiempo que viene preocupaendo á todos los Gobiernos que han reconocido desde luego la necesidad de dispensarla mayor protección y señalar el camino que debe seguirse para evitar el declinamiento sin menoscabar por ello en lo más mínimo el inquestionable derecho que tiene cada uno á disponer de sus bienes ó propiedades en la forma que más conveniente le parezca.

Obedeciendo á tan noble y patriótico fin se han adoptado por los Gobiernos diferentes disposiciones en-

caminadas á conseguir el fomento de la cría caballar, pero á pesar de su reconocida utilidad en otros países, y en virtud de una serie de causas, entre las cuales desciella, en primer término, el poco deseo con que se hace la elección de reproductores, es lo cierto que continuamente sí producen buenos tipos de caballos de silla y de tiro, y que seguimos, como antes, acudiendo á la importación extrajera, especialmente en lo que á los caballos de tiro se refiere.

Concededor de todos estos males el digno Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, se ha propuesto remediarlos en lo posible, y el efecto por Real decreto de 24 de Febrero próximo pasado ha creado una Junta de la cría caballar del Reino encargada de informar al Gobierno, en otros vicios, si bre asuntos tan importantes para el país como lo son la división regional de España en lo referente á la cría caballar, las razas de sementales que convenga localizar en cada zona para producir el caballo de silla y de tiro en sus diversas aplicaciones; los premios que se hayan de conceder en las Exposiciones regionales a los estudios cuáles productos merezcan este beneficio la cesión á los ganaderos de los caballos sementales del Estado; las modificaciones que se deben introducir en los actuales Depósitos; el estudio de las ciudades que convengan señaladamente en los productos caballares de las distintas regiones, así como la raza de reproductores para su mejoría, teniendo en cuenta el uso á que se destina el ganado; el de los medios más apropiados para minimizar la gran importación de ganado caballar y menor que hay en España con perjuicio de la producción nacional, y el número de sementales que deba sostener el Estado según el número de segnas que resulten útiles para la producción.

Por esta ligerá enumeración de los puntos recomendados al estudio de la Junta de la cría caballar, se comprende que ésta necesita, como base para empezar sus trabajos, una estadística lo más exacta posible de los ganados caballar y menor que hay en España, agrupados por

edades y por razas, número y raza de sementales que existen, y lugares en donde residen las ganaderías. Para conseguir esta estadística con la premura necesaria, sólo cabe el medio de que los Ayuntamientos consignen en las hojas estadísticas que al efecto se les remitirán inmediatamente, el ganado caballar y menor que existe en sus respectivos términos municipales, fijando el plazo de quince días para cumplimentar este servicio, á contar desde la fecha en que cada Ayuntamiento reciba la lista estadística correspondiente.

Del reconocido cito de los señores Alcaldes espero que no dejarán transcurrir el plazo legal sin devolver á este Gobierno de provincia las hojas con los datos estadísticos de los Ayuntamientos respectivos; en la inteligencia, de que ejercerán contra los morosos todos los medios que la ley para obligarlos á cumplimentar tan importante y urgente servicio.

León 25 de Agosto de 1897.

E. Gobernador,
José Armero y Penalver

El dia 16 del corriente mes desapareció del pueblo de Uceda, Ayuntamiento de Villagatón, el vecino don Simón Rodríguez Pérez Ramón, de 45 años de edad, casado, de buena estatura y con síntomas de demencia.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuran la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser hallado lo pondrán á mi disposición.

León 26 de Agosto de 1897.

E. Gobernador
José Armero y Penalver

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 2.^a—Negociado 8.^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con esta fecha comunica

á esta Dirección general la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reyna Regente del Reino, lo tenido á bien aprobar la subasta verifica la ante el Sr. Jefe de la Sección 2.^a, y en su virtud, adjudicar la concesión diaria del correo á caballo ó en carruaje entre la cabecera del ramo de Mayorga y la de Sabugal, por término de cuatro años, y demás condiciones del pliego que sirvió de base para la subasta á D. Adrián Bartolomé, por la cantidad de 1.765 pesetas anuales, la que le será satisfacta desde el dia 11 de Septiembre próximo, en que deberá empezar á prestar servicio, previo el otorgamiento del correspondiente contrato de obligación, con cargo al capitulo 18, art. 1.^a de la sección 6.^a del presupuesto vigente.»

De Real orden lo digo á V. I. para sus efectos convenientes.

Lo que traslado á V. S. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1897.—El Director general, Duque de Lerma.—St. Gobernador civil de León.

7.^a CUERPO DE EJÉRCITO

V CAPITANÍA GENERAL.

DE CASTILLA LA VIEJA

E. M.

Sección 4.^a—R quisitoria

D. Manuel Cejuela Morcillo, Capitán del Batallón voluntarios de Madrid y Juez instructor de la sumaria instruida al soldado de la 4.^a Compañía de este Batallón, Francisco Rodríguez Ramón, por el delito de deserción el dia 6 de Octubre del pasado año.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el plazo térmico de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León comparezca á responder á los cargos que le pueden resultar en la mencionada sumaria al soldado Francisco Rodríguez Ramón, hijo de Miguel y de María, natural de Vegaellín, bajo apercibimiento de

que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado desertor, el que, caso de ser hallado, conducirán con las debidas seguridades a este poblado y á mi disposición.

Dado en Mérida a 20 de Junio de 1897.—Manuel Cejudo.

A Y U N T A M I E N T O S

Alcaldía constitucional de Bembibre

El día 12 del próximo mes de Septiembre y hora de diez á doce de su mañana, por ante la Comisión al efecto nombrada, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta en público licitación del suministro de lucifers y todos los demás gastos de material necesario para el alumbrado público durante el actual ejercicio, bajo tipo de 800 pesetas destinándose de esta cantidad el gasto hecho y que se haga hasta el día en que se verifique la subasta, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, siendo adjudicado el remate al más ventajoso postor.

Bembibre 24 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Antonio Colinas.

Alcaldía constitucional de Rodriñez

A la distancia de 200 metros de la estación del ferro-carril de Villamariño tendrá lugar en los días 2 y 3 del próximo mes de Septiembre la reabierta feria donde concurren mucho ganado vacuno, caballar, lanar, cabrio y de cesta.

Las transacciones se harán sin fijado de ningún género.

También se admiten en la misma toda clase de mercancías que se presenten.

Rodriñez 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Antonio Morón.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Habiendo manifestado el Médico de este Ayuntamiento que el día 4 de Septiembre próximo renuncia la plaza de beneficencia del mismo, se anuncia vacante esta con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; pidiéndole los que deseen solicitarla, que hagan los trámites en Medicina y Cirugía, presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Quintana del Castillo á 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde Presidente, Hermenegildo Fernández.

Alcaldía constitucional de Atares

Habiendo terminado el repartimiento de consumos, sal y alcoholos del ejercicio de 1897-98, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes que se crean gravados puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no les serán atendidas.

Altares á 18 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Alcaldía constitucional de Almansa

Por mayoría de la Corporación se acordó anunciar vacante por cuatro años la plaza de beneficiencia con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de prestar la asistencia facultativa a 83 familias pobres y reconocimientos de quintas, pidiéndole hacer iguales con los particularistas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

El agraciado ha de ser licenciado en Medicina y Cirugía, y tendrá que presentar certificado que acredite haber ejercido cuatro años su profesión.

Almansa 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Valdemora

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en este día el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar la Junta municipal de este término durante el ejercicio económico de 1897 á 98, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sesión 1.^a, D. Miguel González García y D. Hipólito Herrero Pascuas.

Sesión 2.^a, D. Valentín Pastor Casado y D. Manuel del Río Fernández.

Sesión 3.^a, D. Modesto Gascón del Amo y D. Marcelo García García.

Valdemora 8 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Manuel Fernández Rodríguez.—P. A. del A.: El Secretario, Cándido de Fuentes.

Alcaldía constitucional de Castrillo de Valmadrigal

Los días 29 y 30 del mes actual, de media de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el domicilio del que suscribe la recaudación voluntaria del primer trimestre del ejercicio corriente por los conceptos de territorial, urbana, subsidio, consumos y demás arbitrios y cédulas personales.

Al propio tiempo se recaudarán los atuajes por dichos conceptos.

Castrillo de Valmadrigal 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jumaz

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el repartimiento de la figura rústica, colonia y pecuaria del año económico de 1897 á 98; durante los cuales pueden los contribuyentes libremente examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes en contrario, pues pasado dicho término no serán oídas.

Santa Elena de Jumaz á 18 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Cefelino Caballero.

Terminado el repartimiento de consumos y sal por la Junta repartidora para el presente año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes libremente examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes en contrario, pues pasado dicho término no serán oídas.

Santa Elena de Jumaz á 18 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Cefelino Caballero.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días el repartimiento de consumos, cereales y sal para el año económico de 1897 á 98; dentro de cuyo plazo serán oídas las reclamaciones justas que por los contribuyentes se presenten.

San Andrés del Rabanedo 10 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Bernardo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Carrizo

En poder de D. Miguel Alvarez Ordóñez, vecino de Carrizo, se halla recogida una yegua que se encontró en el citado pueblo, y la cual tiene las señas siguientes: alzada siete cuartas y dos dedos, pelo castaño oscuro, edad cerrada, ojos y crin cortadas en forma de las yeguas llamadas pasturas, tiene grandes abundamientos á uno y otro lado de la parte posterior del vientre. El que se crea con derecho á la citada yegua, puede pasar á recogerla, indemizando, como es consiguiente, los gastos de manutención y custodia.

Carrizo 20 de Agosto de 1897.—Cálixto García.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Terminado el reparto de consumos de este Municipio, correspondiente al año económico de 1897 á 98, con el recargo transitorio del 2 por 100, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el comprendido plazo puedan examinar las cuotas que los han sido señaladas y producir las reclamaciones que crean procedentes; teniendo entendido que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Villarejo de Orbigo 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Sebastián García Sarabia.

Alcaldía constitucional de Candia

Terminada por esta Junta la clasificación y derrama del impuesto de consumos del cortijo ejercicio de 1897 á 98, con sus recargos e impuestos, se anuncia hallarse expuesto al público el repartimiento y su borrador de clasificaciones, en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días; cuya plazo se presentarán los contribuyentes á enterarse de su clase y estado comparativo de clasificación y adicar reclamaciones de agravio que consideren dentro de derecho, pues transcurrido el mismo no se resolverán las que se presenten.

Candia 17 de Agosto de 1897.—El Alcalde, José María Abella.

JUZGADOS

D. Pedro Flórez Díez, Juez municipal de Guarrate.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Román del Río, vecino de León, de la cantidad de setenta y ocho reales, el rédito con enido, costas del Juzgado y dietas de apoderado, que lo adeuda D. Esteban García, vecino de Villaverde de Abajo, se saca á pública licitación, costo de la propiedad de ésta, los bienes siguientes:

1.^a E fruto de garbanzos en una tierra en término de Villaverde, al sitio de Carta, en cabida cincuenta y seis áreas y cuarenta centímetros; linda Oriente, con D. Julián Llamas, de León; Mediodía, cercado; Puenteponte, del Marqués de San Isidro, y N., de Servando Holgado, vecino de dicho Villaverde; tasado en quince pesetas.

2.^a El fruto de títos cañutos en otra tierra, en el mismo término, al sitio la Carrera, en cabida veintiocho áreas veinti-centímetros; linda Oriente, otra de Claudia Morón; Mediodía, de José Bayón, vecinos de Villaverde, y Puntiente y Norte, de D. Julián Llamas; tasado en diez pesetas.

3.^a E fruto de centeno y trigo en una tierra, en dicho término y sitio Longrino, que consiste en ciento doce áreas y ochenta centímetros; linda Oriente, otra de Gabriel Fernández; Puenteponte, con ídem; Mediodía de José Díez, y Norte, de Claudio Morón, vecinos de Villaverde; tasado en treinta pesetas.

4.^a La sexta parte de una porción de casa en el caserío de Villaverde de Abajo, á la calle del Monte, propriedad de Carmela Díez, compuesta de portal, de planta baja, cubierta de teja; linda Oriente, otra de Santiago Díez; Mediodía de Manuel Díez; Puenteponte y Norte, calle del Valle; tasada en cuarenta y nueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en Garrafal, en cabida consistorial, el día tres de Septiembre próximo y hora de las dos de la tarde. Advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se habrá de conseguir por los licitadores el diez por ciento de dicha tasación. No contan los títulos y el comprador no podrá exigir otros que la certificación del acta de remate.

Dado en Garrafal á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Flórez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

D. Pedro Flórez Díez, Juez municipal de Garrafal.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Epigmenio Bustamante, vecino de León, de la cantidad de ochenta y seis reales, costas del Juzgado y dietas del apoderado, que lo adeuda don Román López Gutiérrez, vecino de Matueca, se saca á pública licitación, como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes:

1.^a Una tierra, en término de Ruiforco, al sitio de Valdesil, trigo, secano, cabida de ochenta y cuatro áreas y sesenta centímetros, que linda Oriente, otra de Tomás García; Mediodía, de Manuel Almuñoz y monte común; Puenteponte de Matías Alvarez, y Norte, de Fausto Gutiérrez, vecinos de Ruiforco; tasada en sesenta y siete pesetas y cincuenta centímetros.

2.^a Otra tierra, centenar, en el mismo término, al sitio de Valdecorneja, de cabida dieciocho áreas ochenta centáreas; linda Oriente, otra de Félix González; Mediodía, de Juan Díez; Poniente y Norte, camino; tuizada en quince pesetas.

3.^a Otra tierra, trigo, secaña, en el mismo término, al sitio del Barrial, cabida dieciocho áreas y ochenta centáreas; linda Oriente, tierra ó borra de Gabriel García; Mediodía, de la Pedrera de Domingo González; Norte, de Gabino Flórez, y Poniente, presa de herederos; en cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra, centenal, secaña, al mismo término y sitio de Valdeperal, cabida de ciento cincuenta y siete áreas cuarenta centáreas; linda Oriente, otra de herederos de Román Balbuena, vecino que fui de Palacio; Mediodía, de Idem; Poniente, de José Bandera, de Garrafé, y Norte, con cercados; tuizada en doscientas diez pesetas.

5.^a Otra tierra, centenal, secaña, en término de Munzubea, el sitio de Valdecorneja, de cabida de ciento doce áreas ochenta centáreas; linda Oriente, monte común; Mediodía, de José González, vecino de Rufreco; Poniente, de Cayetano Alvarez, de Manzaneda, y Norte, con cercados; tuizada en sesenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Garrafe y casa consistorial el día trece del próximo Septiembre y hora de las dos de la tarde. Advertiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, y que para tomar parte en la subasta se habrá de conseguir por los licitadores con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasa.

Dado en Garrafe á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Flórez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

Dado en Garrafe á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Flórez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

b. Pedro Flórez Díez, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago

á D.^a Ignacia Rodríguez, vecina de León, de la cantidad de ciento setenta y dos reales, el rédito legal desde el dia uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, costas del Juzgado y demás del apartado, que la adquirió D. Gaspar Balbuena, vecino de Villaverde de Arriba, se sacan á pública licitación, como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes:

1.^a Como cien arrobas de hierba; tasadas en cien pesetas.

2.^a Un banco de carpintería, nuevo, tasado en doce pesetas.

3.^a Un arado con su reja; tasado en cinco pesetas.

4.^a Una cerda de cría; tasada en veintiún pesetas.

5.^a Unas escaleras buenas, de chapa; en cien pesetas.

6.^a Un fruto pendiente de trigo y patatas en una tierra, en término de Villaverde de Arriba, titulada la Huertona, que consta en dieciocho áreas ochenta centáreas de sembradura, mitad trigo y mitad patatas; linda Oriente, calle de Arriba; Mediodía, de Matías Juárez; P., de Melchor Juárez, y Norte, con Idem; tasada en sesenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Garrafe y casa consistorial el día trece del próximo Septiembre y hora de las dos de la tarde. Advertiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, y que para tomar parte en la subasta se habrá de conseguir por los licitadores con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasa.

Dado en Garrafe á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Flórez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

D. Pedro Flórez Díez, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Gabriel Balbuena, vecino de León, de la cantidad de ciento y una peseta que le es en deber D. Pedro Díaz Balbuena, vecino de Palacio de Torio, y las costas, se sacan á pública licitación, como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes:

1.^a Una tierra, trigo, secaña, en

termino de Palacio, al sitio del Foy, de cabida veintiún áreas veinte centáreas; linda Oriente, herederos de Rosendo Cañal; Mediodía, de Francisco Balbuena; Poniente, Se gundo López, vecinos de Palacio, y Norte, de D. José Tulve, vecino de León; tuizada en noventa pesetas.

2.^a Otra tierra, centenal, en dicho término, al sitio de Viloria de Arriba, de cabida Veintiocho áreas veinte centáreas; linda Oriente, herederos de Urbano Díez, de Palacio; Mediodía, de Francisco Bayón Gallego, de San Feliz; Poniente, de Manuel López, de Palacio, y Norte, de D. Catalina Bayón, de León; tuizada en quince pesetas.

3.^a Otra tierra, centenal, en dicho término, al sitio de Viloria de Arriba, de cabida Veintiocho áreas veinte centáreas; linda Oriente, herederos de Urbano Díez, de Palacio; Mediodía, de Francisco Bayón Gallego, de San Feliz; Poniente, de Manuel López, de Palacio, y Norte, de D. Catalina Bayón, de León; tuizada en quince pesetas.

4.^a Una finca de fruta; tasada en veintiún pesetas.

5.^a La quinta parte de un prado, en el mismo término, al sitio prado bandera, cuya quinta parte es de treinta y tres áreas de cabida; linda dicha finca por Oriente, otro de los herederos de D. Pablo Flórez, vecino de León; Mediodía, con el mismo; Poniente, con otro de Ramón de Cols, de Abadejón, y Norte, de Francisco Balbuena y otros vecinos de Palacio, y cuya quinta parte está comprendida con Nicomedio Díez, Felipe Díez, María Díez y Agustín Díez, vecinos los primeros de Palacio, y los dos últimos de Villasanta; tasada dicha quinta parte en ochocientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en Garrafe y casa consistorial el día trece del próximo Septiembre y hora de las dos de la tarde. Advertiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, y que para tomar parte en la subasta se habrá de conseguir por los licitadores con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasa.

Dado en Garrafe á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Flórez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

D. Pedro Flórez Díez, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Ramona del Río, vecina de León, de la cantidad de trescientos

treinta y ocho reales, el rédito convenido, costas del Juzgado y dietas de apoderado, que le adeuda D.^a Estefanía García, vecina de Vi la verde de Abajo, se sacan á pública licitación, como de la propiedad de ésta, los bienes siguientes:

1.^a Una caldera en buen uso; tasada en veinte pesetas.

2.^a Un arco, con su arrierta, cerradura y llave; tasado en quince pesetas.

3.^a Un escafill; tuizado en cuatro pesetas.

4.^a Un arco; tasado en diez pesetas.

5.^a El fruto de frutal; tasas de una tierra, término Villaverde, al sitio de los huertos, que consiste en veinte áreas y cuarenta centáreas en sembradura; linda O., P., de Claudio Morán, de Villaverde de Mediavilla, artijo, y Norte de D. Juan Llamas, de León; tuizada en diecisiete pesetas.

6.^a Una finca, con su fruto de patatas y habas, en dicho término, al sitio del Gorgojo, regadío, en cabida cuatro áreas setenta y cuatro; linda O., de Bernardo Bayón; M., terreno común; P., de María Bayón, y N., terreno común; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

7.^a Una parte de casa, en el casco del pueblo de Villaverde, á la calle del monte, compuesta de cocina y porjar, cubierta de teja; linda O., y P., de Santiago Díez; Mediavilla, de Manuela Díez, vecinos de Villaverde, y Norte, con dicha calle; tasada en ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Garrafe y casa consistorial, el día trece de Septiembre próximo y hora de las dos de la tarde. Advertiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, y que para tomar parte en la subasta se habrá de conseguir por los licitadores con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasa.

Dado en Garrafe á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Flórez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Ordenes de adjudicación de fincas, pertenecientes al Estado, acordadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en las fechas que a continuación se expresan:

| Número del inventario | Término donde indican las fincas | FECIAS | | Nombres de los compradores | Su vecindad | Importe del remate ferial Crs. |
|-----------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------------|
| | | Del ferial | De la adjudicación | | | |
| 3.656 | Villanueva de Jamuz | 13 Julio 1897 | 31 Julio 1897 | D. José García Rubio | Villanueva de Jamuz | 8.000 * |
| 3.655 | Idem | 13 idem 1897 | 31 idem 1897 | El mismo | Idem | 5.001 * |
| 3.654 | Cuevas | 13 idem 1897 | 31 idem 1897 | D. Mariano Osorio | Astorga | 1.025 * |
| 3.653 | Burrienes | 13 idem 1897 | 31 idem 1897 | S. Bertrando Combarros | Burrienes | 5.008 * |
| 3.657 | Jiménez de Jamuz | 13 idem 1897 | 31 idem 1897 | S. Angel Marcielgo | Jiménez de Jamuz | 4.055 * |
| 3.658 | Idem | 13 idem 1897 | 31 idem 1897 | El mismo | Idem | 1.435 * |
| 49.630 | Truchillas | 13 idem 1897 | 31 idem 1897 | D. Anastasio Bermejo | Castillo de Valduero | 8.0 * |
| 49.631 | Pedredo | 13 idem 1897 | 31 idem 1897 | D. Pedro Canseco Alvarez | Pedredo | 103 * |
| 49.632 | Villarrubia | 13 idem 1897 | 31 idem 1897 | S. Angel Flórez Muñiz | Villarrubia | 1.775 * |
| 49.633 | Vega de Viejas | 23 idem 1897 | 31 idem 1897 | S. Felipe Rubio | Quintanilla | 100 * |
| 49.634 | Pedralba de los Cilicos | 23 idem 1897 | 31 idem 1897 | S. José Pérez Quirós | San Feliz | 8.511 * |
| 49.635 | Idem | 23 idem 1897 | 31 idem 1897 | Fernando Moléndez Martínez | Lago de Babia | 520 * |
| 49.636 | Lago de Babia | 23 idem 1897 | 31 idem 1897 | S. Plácido Quirós | San Feliz | 2.025 * |
| 49.637 | Idem | 23 idem 1897 | 31 idem 1897 | Fernando Moléndez Martínez | La Cuetia | 0.0 * |
| 49.639 | La Cheta | 23 idem 1897 | 31 idem 1897 | S. José Taladriz | García | 693.50 |
| 3.652 | Gacín | 6 Agosto 1897 | 14 Agosto 1897 | S. Jerónimo Yugueros | Santa María de la Isla | 4.515 * |
| 3.658 | Santa María de la Isla | 14 Mayo 1897 | 14 idem 1897 | S. Antonio Casado | Santa María de la Isla | 4.515 * |

